

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**5918**      *Aprobación inicial modificación Ordenanza Comercio Ambulante.*

**Edicto**

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

**Hace saber:**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2016, la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante de Santa Elena y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento

Santa Elena, a 28 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN CAMINERO BERNAL.